

VISTOS

1. La solicitud de Devolución de dinero.
2. La Ordenanza N° 002/24.12.93.
3. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.
4. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio.
5. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

Municipio.

24.04.2017.

Tesorería Municipal.

CONSIDERANDO

1. El Decreto Alcaldicio N° 1281 de fecha 24.04.2017.
2. El Certificado N° 248 de fecha 03.07.2017, de Tesorería Municipal.

DECRETO

1. Procédase a la devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE	: PRODUCCIONES SPA
RUT	: 76.548.656-4
DOMICILIO PARTICULAR	: COMUY N° 01360. TEMUCO
MONTO A DEVOLVER	: \$ 405.000.-
MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN	: DECRETO ALCALDICIO N° 1281, DE FECHA 24.04.2017, EN DONDE SE DEJA SIN EFECTO MULTA AL 10% DEL CONTRATO.

2. Impútese la presente devolución al siguiente Ítem del Presupuesto del Municipio para el presente año.

- 215.26.01 Devoluciones (\$405.000).- Refrendar

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

4. La Secretaria Municipal, procederá a notificar al interesado del presente Decreto.

REFRÉNDESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

HAA/HNA/xca

- Of. Partes
- Contabilidad
- Depto. Rentas y Patentes
- Depto. Tesorería Municipal
- Depto. Gestión Abastecimiento
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Interesado (Secretaría Municipal).



POR ORDEN DEL ALCALDE
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS